

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 052 DE 2024

	10. 1 AL CONTRATO 052 DE 2024
CONTRATO	TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY O
PRESTACIÓN DE	052 DEL 3 DE ABRIL DEL 2024
SERVICIOS NRO.	OSE SEE O DE ABRIE DEL 2024
CONTRATISTA	WILLIAN ALFONSO CASTELLANOS RUIZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 7.310.554 DE CHIQUINQUIRÁ
OBJETO	PRESTACIÓN DE CERVICIOS CONTRA
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE PODA
	DE CÉSPED Y DE ÁRBOLES, NO MAYORES A DOS MTS DE
PROPERTY AND	ALTURA, CONTENIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL
	DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE
	O IN, OLOGIN CONVENIO INTERATIMINISTRATIVO CAM
VALOR INICIAL	CV-309-2024.
T. ESTA INTOIAL	DIECISEIS MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y
VALOR ADICIÓN	TRES PESOS (\$16.009.533) M/CTE.
VALOR ADICION	CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
	NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 5.760.033)
VALOR TOTAL	INICIE
VALOR TOTAL	VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE
	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (C
DI AZO DE EJECULATA	[21,779,400) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	DEL 3 DE ABRIL AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
INICIAL	
TÉRMINO DE	11 DÍAS Y 2 MESES
PRÓRROGA	
FECHA DE	31 DE DICIEMBRE DE 2024
TERMINACIÓN	

Entre los suscritos a saber, ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra WILLIAN ALFONSO CASTELLANOS RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 7.310.554 de Chiquinquirá., actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato 052 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., teniendo como base las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 3 de abril de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE PODA DE CÉSPED Y DE ÁRBOLES, NO MAYORES A DOS MTS DE ALTURA, CONTENIDO EN EL PLAN DE

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024.

- 2) El día 3 de abril de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.
- 3) Que el valor inicial del contrato suscrito era de un valor DIECISEIS MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$16.009.533) M/CTE.
- 4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga y adición al contrato bajo lo siguiente:

Teniendo en cuenta que para cumplir con los indicadores y metas de los programas, proyectos y actividades dispuestas en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe realizar la actividad de poda de césped y arboles no superiores a dos metros de altura de Áreas Públicas en los sectores que no se dé el cumplimiento de frecuencias por parte de EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Es por esto, que la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024 suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece dentro de sus nueve (9) programas ejecutar el programa de poda de césped y de árboles de Áreas públicas, los cuales requieren de operarios capacitados que realicen el respectivo mantenimiento de las áreas, para cumplir con los indicadores y metas que fueron plasmados por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio en su calidad de supervisor del convenio.

- 5) Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera, el cual permite adelantar la presente adición.
- 6) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 5,769,933) M/CTE., para un valor total de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 21,779,466) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO: La forma de pago, de acuerdo con la adición en tiempo y valor, quedará de la siguiente forma: A) Un primer pago de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2,275,467) M/CTE, correspondiente al mes de abril de 2024 y B) ocho (8) pagos divididos mensualmente por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.438.000) M/CTE, pago que se realizará previa entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de cobro, el pago de los aportes realizado al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por la empresa contratante EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO: Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

LA EMPRESA

CONTRATISTA

ANDRÉS FEMPE RINCÓN DAMIAN

WILLIAN ALFONSO CASTELLANOS RUIZ

willion costellanas

Gerente y Representante Legal EMSERCOTA S.A. E.S.P.

SUPERVISOR

RS EDWIN POVEDA AGUILLÓN

Técnico Aseo EMSERCOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	1 11
PROYECTÓ	José Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS- EMSERCOTA S.A. E.S.P.	FIRMA
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídio FGRS- EMSERCOTA S.A. E.S.P.	1001
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSERCOTA S.A. E.S.P.	64343
	Aida Pardo – Subgerente Corporativa EMSERCOTA S.A. E.S.P.	all

